

venta y nueve/mil novecientos setenta y uno, de tres de abril, orgánico y funcional de las Delegaciones de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.

Vengo en nombrar a don Manuel Teijeiro Alvarez Delegado provincial de Trabajo de Lugo, con las obligaciones y derechos inherentes al cargo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo,
JOSE SOLIS RUIZ

2941 *DECRETO 156/1976, de 23 de enero, por el que se promueve a la categoría b) y se confirma en el cargo de Inspector General Jefe de Magistraturas de Trabajo a don Juan Esteban Romera.*

En ejecución de lo dispuesto en la Ley cuarenta y seis/mil novecientos setenta y cinco, de treinta de diciembre, sobre adaptación y modificación de plantillas de los Cuerpos de Magistrados y Secretarios de Magistraturas de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto dos mil ciento catorce/mil novecientos setenta y cinco, de veinticuatro de julio, por el que se regula la designación de Inspector General Jefe de Magistraturas de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.

Vengo en promover a Magistrado de categoría b), con efectividad del día primero de enero de mil novecientos setenta y seis, a don Juan Esteban Romera, confirmando en el cargo de Inspector General Jefe de Magistraturas de Trabajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo,
JOSE SOLIS RUIZ

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

2942 *DECRETO 157/1976, de 6 de febrero, por el que se dispone el cese de don Emilio Romero Gómez como Delegado nacional de Prensa y Radio del Movimiento.*

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento y aprobada por el Presidente del Gobierno, que ejerce la Jefatura Nacional por delegación.

Vengo en disponer el cese de don Emilio Romero Gómez como Delegado nacional de Prensa y Radio del Movimiento, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro Secretario general del Movimiento,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

2943 *DECRETO 158/1976, de 6 de febrero, por el que se nombra a don Manuel Blanco Tobío Delegado nacional de Prensa y Radio del Movimiento.*

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento y aprobada por el Presidente del Gobierno, que ejerce la Jefatura Nacional por delegación.

Vengo en nombrar a don Manuel Blanco Tobío Delegado nacional de Prensa y Radio del Movimiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro Secretario general del Movimiento,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

2944 *ORDEN de 30 de enero de 1976 por la que se anuncia el concurso 1/76 para cubrir plazas para funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado en Organismos Autónomos.*

Ilmos. Sres.: Vacantes 92 plazas de Auxiliares administrativos, que corresponden a los Organismos Autónomos que se citan en el anexo I de esta Orden.

Esta Presidencia del Gobierno, al amparo de lo establecido en el artículo 13 y en la disposición transitoria sexta del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y Decreto 145/1964, de 23 de enero, ha tenido a bien ofrecer las citadas plazas a los funcionarios interesados en su provisión, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.—Podrán solicitar dichas plazas sólo los funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado y de la Escala Auxiliar del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos.

Segunda.—A tal efecto deberán cursar a la Dirección General de la Función Pública (Velázquez, número 63, Madrid-1), en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», su solicitud en instancia redactada de conformidad con el modelo que como anexo II se adjunta.

Tercera.—No serán estimados los méritos no invocados en la solicitud ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no consten en el expediente personal del interesado, que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalente en la petición.

En el supuesto de alegarse la posesión de un determinado título académico, deberá acreditarse mediante copias compulsadas del original por el Jefe de la dependencia donde presta sus servicios, o, en su defecto, mediante la oportuna cer-

tificación de estudios, acompañada del resguardo de haber abonado los derechos correspondientes para la expedición de dicho título.

Asimismo, de invocarse el destino previo del cónyuge funcionario en la localidad donde radique la vacante correspondiente, habrá de justificarse tal circunstancia mediante certificación que acredite dicha condición, expedida por el Jefe de la dependencia administrativa de que dependa, aportando además fotocopia del libro de familia, compulsada por el mismo.

Cuarta.—La Dirección General de la Función Pública, a la vista de los méritos alegados, y de acuerdo con el baremo contenido en el Decreto 1106/1966, de 25 de abril, adjudicará las vacantes, considerándose mérito preferente el encontrarse en la actualidad en el Ministerio del que dependa el Organismo en que se solicite plaza.

Quinta.—Los funcionarios que sean seleccionados pasarán a la situación de supernumerarios, sin adquirir en ningún caso la condición de funcionarios propios del Organismo Autónomo y percibiendo con cargo al presupuesto del correspondiente Organismo el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y complemento familiar en la misma cuantía que le correspondería en el Cuerpo de su procedencia y sin perjuicio de los emolumentos, gratificaciones e incentivos que vengan establecidos para los funcionarios de carrera del Organismo autónomo en que se encuentran destinados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 157/73, de 1 de febrero.

Sexta.—Los funcionarios que obtengan plaza en el Organismo Autónomo a que se refiere el presente concurso no podrán solicitar, al menos en el plazo de dos años, destino fuera del Organismo en que se les adjudique la vacante.

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de enero de 1976.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Sabino Fernández Campo.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y de los Ministerios de Asuntos Exteriores, de Justicia, de Obras Públicas de Educación y Ciencia, de Agricultura, de Comercio y de la Vivienda, e Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública, Madrid.